



Resolución Jefatural

N° 141 -2018-JEFATURA/ONP

Lima, 03 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 787-2018-OAJ/ONP de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25967, modificado por la Ley N° 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional – ONP, reestructurada integralmente a través de la Ley N° 28532, reglamentada por el Decreto Supremo N° 118-2006-EF, y definida como un Organismo Público del Sector de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003, y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a Ley;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM ha calificado a la ONP como Organismo Público Técnico Especializado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, el cual contiene la estructura orgánica de la institución y dispone el ordenamiento e identificación de los distintos órganos de la Entidad; y con el Decreto Supremo N° 258-2014-EF se aprueba su modificatoria;

Que, el artículo 8 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM establece que las Entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley;

Que, tal como lo establece el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM concordante con la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública” aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2016-JEFATURA/ONP, se designa al Director General de la Oficina de Administración como funcionario responsable de brindar la información que es requerida por los ciudadanos, al amparo de la Ley N° 27806, así como se designa al funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal Institucional de la ONP, del registro y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar en



las Entidades de la Administración Pública y del Portal de Estado Peruano, así como responsable de ingresar y publicar la información del TUPA de la ONP en el Portal del Servicio al Ciudadano y Empresas - PSCE y al funcionario responsable de la administración del Portal Institucional de la ONP;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 181-2018-GG/ONP se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos - MPP Actualizado de la ONP, instrumento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante el documento del Visto, la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que es viable legalmente designar al responsable de brindar la información que es requerida por los ciudadanos, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como actualizar la denominación de los puestos conforme al Manual de Perfiles de Puestos - MPP Actualizado de la ONP;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532 y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 039-2016-JEFATURA/ONP.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al **DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONES** como servidor responsable de brindar la información que es requerida por los ciudadanos, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- DESIGNAR al **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, como servidor responsable de la implementación y actualización del Portal Institucional de la Oficina de Normalización Previsional, del registro y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública y del Portal de Estado Peruano, así como servidor responsable de ingresar y publicar la información del TUPA de la ONP en el Portal del Servicio al Ciudadano y Empresas – PSCE.

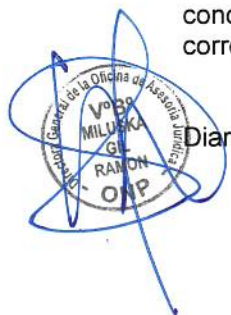
Artículo Cuarto.- DESIGNAR al **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**, como servidor responsable de la administración del Portal Institucional de la Oficina de Normalización Previsional y como Coordinador Institucional para el oportuno cumplimiento de las obligaciones de actualización de la información a que se refiere el artículo precedente y su entrega oportuna a la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento de los servidores mencionados, debiendo archivarse en sus Legajos Personales correspondientes.

Artículo Sexto.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DIEGO ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Oficina de Normalización Previsional
Jefe





Resolución Jefatural

N° 034 -2020-JEFATURA/ONP

Lima, 11 de mayo de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 017-2020-JF/ONP y el Informe N° 038-2020-ORH/ONP del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 017-2020-JF/ONP el Jefe de la Oficina de Normalización Previsional solicita la contratación temporal del puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información en el régimen del servicio civil; proponiendo que el señor Abel Fernando Portugal Rendón ocupe el referido puesto, previa verificación de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable;

Que, de conformidad al artículo 84 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, excepcionalmente se puede contratar de manera directa a plazo fijo en los casos de suspensión previstos en el artículo 47 de la precitada Ley, así como en los casos de incremento extraordinario y temporal de actividades, debiendo estar estas situaciones debidamente justificadas. Asimismo, se dispone que la contratación temporal no puede tener un plazo mayor a nueve (9) meses, pudiendo renovarse por una sola vez antes de su vencimiento, hasta por un período de tres (3) meses. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario. El personal contratado bajo esta modalidad no pertenece al Servicio Civil de Carrera;

Que, con el Informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos informa que el perfil de puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información se encuentra previsto en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Quinta Modificación, de la ONP, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 251-2019-GG-ONP, con código de puesto DP 01 02 177; se encuentra presupuestado en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la ONP, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y cuya Administración de Puestos se aprobó con Resolución de Gerencia General N° 038-2020-GG/ONP con el correlativo N° 177;

Que, asimismo, con el Informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos concluye que resulta viable la contratación temporal del señor Abel Fernando Portugal Rendón como Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien cumple con los requisitos del puesto, y se cumplen las condiciones para su incorporación al servicio civil;



Que, el puesto de Director/a General de la Oficina de Tecnologías de la Información se encuentra vacante;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF-10 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DISPONER la contratación temporal del señor Abel Fernando Portugal Rendón como Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información, de conformidad con el artículo 84 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el artículo 202 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 2. DISPONER que la contratación temporal dispuesta en el Artículo 1, es por un plazo fijo de hasta nueve (9) meses, pudiendo renovarse por una sola vez antes de su vencimiento hasta por un periodo de tres (3) meses, la que puede culminar, antes del plazo, de producirse la designación en el puesto vía concurso público de méritos.

Artículo 3. PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al señor Abel Fernando Portugal Rendón, así como de la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 4. DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Oficina de Normalización Previsional – ONP (www.onp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
Jefe
Oficina de Normalización Previsional

